


JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUESCA CUNDINAMARCA- INFORME SECRETARIAL- hoy cuatro (04) de junio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho de la señora Jueza con actualización de la liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado desde el 01 al 03 de junio de 2020. Aunado a esto, téngase en cuenta que es una es las excepciones previstas por los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura. Para lo pertinente.

  
LIZETH JOHANA FAGUA ARIAS  
Secretaria



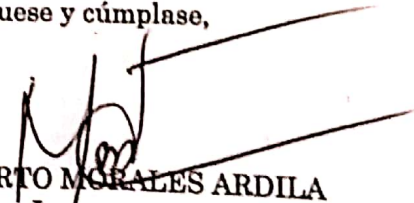
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia


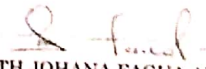
**DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUESCA**  
Suesca, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo aportado por la parte demandante y como quiera que la actualización de la liquidación del crédito elaborada por aquella NO fue objetada por los sujetos procesales y se encuentra acorde con los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso, este despacho lo **IMPARTE APROBACIÓN.**

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE** esta providencia mediante estado en el portal web habilitado por la Rama Judicial y a las partes por el medio más expedito, aportado al proceso, déjese las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

  
MAURO HEBERTO MORALES ARDILA  
Juez

  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUESCA CUNDINAMARCA SECRETARIA**  
Notificación por Estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en  
ESTADO No 010 fijado  
Hoy 11 DE JUNIO DE 2020  
a la hora de las 8:00 A.M.  
  
LIZETH JOHANA FAGUA ARIAS  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUESCA CUNDINAMARCA- INFORME SECRETARIAL- hoy cuatro (04) de junio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho de la señora Jueza con actualización de la liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado desde el 01 al 03 de junio de 2020. Aunado a esto, téngase en cuenta que es una es las excepciones previstas por los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura. Para lo pertinente.



LIZETH JOHANA FAGUA ARIAS  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUESCA**  
Suesca, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).


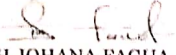
Teniendo en cuenta lo aportado por la parte demandante y como quiera que la actualización de la liquidación del crédito elaborada por aquella NO fue objetada por los sujetos procesales y se encuentra acorde con los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso, este despacho le **IMPARTE APROBACIÓN.**

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE** esta providencia mediante estado en el portal web habilitado por la Rama Judicial y a las partes por el medio más expedito, aportado al proceso, déjese las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,



MAURO HEBERTO MORALES ARDILA  
Juez

<p> <b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUESCA CUNDINAMARCA SECRETARIA</b> Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en</p> <p>ESTADO No 010 fijado Hoy 11 DE JUNIO DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> LIZETH JOHANA FAGUA ARIAS Secretaria</p>
---